

ración de la distinción entre error de hecho y de derecho, proponiendo adoptarse las siguientes denominaciones: error esencial sobre el hecho, error en las eximentes y error en la ley penal. En segundo lugar, y manteniendo el criterio antedicho respecto a la situación del dolo, de *lege ferenda* propone la diferenciación entre el error de prohibición y el error esencial sobre el hecho descrito en la ley, acogiéndose a la tesis sostenida por Córdoba al decir que son conceptos distintos "ignorancia de la ley" e "ignorancia de lo contrario al derecho" o "de lo prohibido".

Se trata, pues, de un libro interesante en la medida que muestra sucintamente la evolución que ha sufrido la temática del error en materia penal, mostrando, a su vez, el problema en el ámbito de la ley argentina, proponiendo en todo momento soluciones acordes con el principio "no hay pena sin culpabilidad".

JAVIER BOIX

**GOMEZ DE LIAÑO Y GONZALEZ, Fernando:** "Las faltas de imprudencia en el uso y circulación de vehículos a motor.—Ordenación civil". 2.<sup>a</sup> edición. Salamanca, 1971. 171 págs.

Gómez de Liaño realiza un estudio de las faltas de imprudencia en el uso y circulación de vehículos de motor comprensivo de todas aquellas facetas que tienen incidencia práctica. De esta forma examina aquellas parcelas del ordenamiento penal, civil y procesal que de alguna manera le afecten.

Desde el punto de vista penal, lleva a cabo un enfoque general sobre la imprudencia, para analizar los artículos 586, 3.º y 600 y la responsabilidad penal y civil que generan. En lo que atañe al aspecto civil hace unas consideraciones en torno a la responsabilidad objetiva, para pasar a estudiar la normativa referente al Seguro Obligatorio y Fondo de Garantía. En ambos ámbitos, penal y civil, trae a colación toda la regulación procesal (órganos, partes, acciones, proceso penal, vía civil...).

El presente libro constituye un sencillo manual con una finalidad exclusivamente práctica y dirigida a los prácticos del Derecho. En este sentido, y sólo en éste, puede decirse que es una obra interesante, por cuanto aborda de forma clara y ordenada todo el Derecho positivo existente en torno a las faltas por imprudencia mencionadas, incluyendo al final un formulario procesal.

JAVIER BOIX

**HIBBERT, Christopher:** "La raíces del mal". Una historia social del crimen y su represión. Traducción de José Manuel Pomares Olivares. Luis de Caralt, editor. Barcelona, 1975. 510 págs.

El autor pretende desarrollar, en el ámbito de Inglaterra y en ocasiones de los Estados Unidos, diversos aspectos relacionados con el delito y el delincuente, a través de un estudio directo de la realidad en la que

se desenvuelven. Le anima un espíritu de renovación en atención a la dignidad del hombre. Se basa en un criterio de eliminación de la crueldad como criterio de represión y trato del delincuente por cuanto no remedia los males sino que los provoca, es decir, que sería una forma criminógena de trato.

A lo largo de los ocho capítulos o partes nos describe el desarrollo de la sanción (años 602 a 1750) en una primera época, comenzando por la era de caballería y concluyendo por la contemplación de una situación caótica en lo que se refiere al desorden y vulneración del orden que se preconiza. En la segunda parte ("Inicio de la reforma"), se estudia la reforma de la ley, viéndose la influencia de los clásicos (empezando por Beccaria) y analizándose especialmente la cuestión de la pena de muerte. Igualmente se examina el origen y evolución de la policía, así como la reforma de las prisiones, centrándose en la personalidad de Howard en primer lugar y posteriormente tomando en consideración los sistemas penitenciarios más importantes (Ausburn, Pensilvania, etc.). En su tercera parte se realiza un estudio del delincuente desde la perspectiva de las aportaciones positivistas, comenzando por Lombroso, y posteriormente Ferri, Laccassagne..., para concluir con unas referencias de psicología criminal. Las últimas partes de la obra tratan temas inconexos, tales como el culto por el crimen, la evolución de las técnicas policiales para el descubrimiento del crimen, los Estados Unidos como centro de criminalidad, la mafia, la pena de muerte, el castigo físico, las prisiones, la policía, la delincuencia juvenil y la delincuencia sexual.

El autor concluye con unas consideraciones de política criminal, abogando por un prevenciónismo que evite la crueldad de la represión.

La valía del libro es limitada. Más bien estamos ante un libro-divulgación. Aunque se haga referencia a distintas ramas de la criminología, sólo lo es por medio de constantes anécdotas, aportación de datos, biografías, etc..., que en ningún momento pasan de tener un carácter meramente informativo, sin poder tener un carácter científico. En ningún momento se tienen en cuenta análisis de tipo jurídico, ni se realizan análisis de relaciones de poder, ni tan siquiera de tipo social, para de esta forma poder realizar un estudio del que poder sacar conclusiones con una validez mínima. El autor sólo pretende narrar una serie de realidades.

En este sentido, como complemento informativo, pase. Aún así, es un libro sobrado de páginas, por cuanto se muestra excesivamente reiterativo, inconexo en muchas ocasiones, con falta de claridad expositiva en otras.

JAVIER BOIX